

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 131

JUEVES 4 DE JUNIO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior . . . . .	2'00 .		
Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	3'00 .		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 .		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 3.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

### Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Núm. 1.584

Relación de los inscriptos Marfilinos de esta capital, nacidos en el año 1934 en la fecha y población que de cada uno se expresa a continuación y que por estar comprendido en el alistamiento del año actual para el Reemplazo 1954 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos en el Ejército como dispone el artículo 114 y 71 del vigente Reglamento de la Marinería de la Armada y de Reclutamiento del Ejército:

Número 63. Marfinez Ausió Manuel, de Rafael y Petra, nacido en Córdoba el 6 de diciembre.

Número 92. Rabello Moreno José, de Manuel y Mercedes, nacido en Córdoba el 19 de diciembre.

Número 258. Gómez Morales Manuel, de José y Francisca, nacido en Palma del Río (Córdoba) el 10 de febrero.

Número 485. Tena Luciano Luis, de Luis y Carmen, nacido en Puebla del Río (Córdoba), el 12 de abril.

Número 873. Urbano Vallejo Diego, de Pedro y Pilar, nacido en Valenzuela (Córdoba), el 10 de agosto.

Número 627. Mellado Pino Rafael, de Rafael y Josefa, nacido en Córdoba el 24 de mayo.

Barcelona, 23 de abril de 1953.—El 2.º Comandante, Luis Mayans.

### Comandancia Marina de Cádiz

Núm. 1.668

Relación de los inscriptos de Marfina pertenecientes al Trozo de esta capital y reemplazo del año 1954, cuyos pueblos de naturalza pertenecen a la provincia de Córdoba y que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del alistamiento para el

Ejército por los Ayuntamientos respectivos.

Rafael Muñoz Almada, hijo de Diego y Salud, fecha de nacimiento 27-12-1934, naturaleza Aguilar.

Francisco J. Belda y Méndez de San Julián, hijo José María y María, fecha de nacimiento 27-2-1934, natural de Cabra.

José Manuel Franco Palos, hijo de Vicente y Dolorés, fecha de nacimiento 7-6-1934, natural de Puente Genil.

Patricio M. Barbancho Blanco, hijo de Alejandro y Rosa, fecha de nacimiento 14-6-1934, natural de Santa Eufemia.

Cádiz, 16 de abril de 1953.—El Segundo Comandante, Ignacio del Cubillo.—V.º B.º: El Comandante de Marina, Manuel de la Puente.

### Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Núm. 1.314

Relación de los inscriptos del Trozo Marfilino de Tarragona, nacidos en el año 1934, en los pueblos de la provincia de Córdoba que se mencionan a continuación y que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, por estar incluidos en el de Marinería para el reemplazo de 1954, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Manuel León Llamas, hijo de Antonio y Manuela, natural de Aguilar de la Frontera.

### Comandancia Militar de Marina de Cádiz

### Departamento Marfilino de Cádiz

Núm. 1.949

Victoriano González Díez, de 23 años de edad, natural de La Coruña, hijo de Victoriano y Consuelo, procesado en causa número 54-53, por el delito de robo, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en

término de treinta días, contados a partir de esta requisitoria, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina señor don Artemio Lozano Escandon, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Por tanto ruego a las autoridades tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pongan a disposición del Excmo. Sr. Almirante Capitán General del Departamento Marfilino de Cádiz.

Cádiz, a 23 de mayo de 1953.—El Comandante Juez Instructor, Artemio Lozano.

## Ayuntamientos

### FUENTE PALMERA

Núm. 1.563

Por el Decreto de esta Alcaldía y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia a concurso oposición restringido, para su provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal con el haber anual de 6.500 ptas. y demás emolumentos que le concede el Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Esta plaza se anuncia con carácter restringido para los interinos, temporeros o eventuales que vengán prestando sus servicios con más de cinco años en 1.º de julio de 1953, como comprendidos en la disposición transitoria 2.ª de dicho Reglamento, y se celebrará bajo las siguientes:

### B A S E S

1.ª Únicamente podrán tomar parte en el concurso oposición los funcionarios que lleven más de 5 años de servicios consecutivos a la entidad, en primero de julio de 1952, con el carácter de interinos, temporeros o eventuales.

2.ª Los aspirantes habrán de reunir las condiciones determinadas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

hallándose dispensados de la edad límite para el ingreso, y no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del mismo Reglamento.

3.ª Los Aspirantes deberán solicitarlo del Sr. Alcalde Presidente durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y acompañar a la instancia los siguientes documentos.

Certificación de la partida de nacimiento, legalizada cuando proceda.

Otra expedida por el Sr. Secretario de los servicios prestados al Ayuntamiento.

Otra expedida por un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de la localidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Otra de carcer de antecedentes Penales.

Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y otra de buena conducta.

4.ª El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de aspirantes admitidos por haber presentado documentación completa, quedando eliminados los restantes.

5.ª El examen o prueba de aptitud consistirá en un ejercicio de escritura al dictado y resolución de una sencilla operación de aritmética, y en el oral, que versará sobre generales conocimientos acerca de los deberes y responsabilidades de los funcionarios municipales. Serán públicos y tendrán lugar dos meses después de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios, siendo citados los admitidos por el Tribunal correspondiente.

Quien una vez llamado no se presentare al Tribunal en el plazo de media hora, se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

6.ª El Tribunal estará integrado

de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de esta; Vocales, el jefe de la Policía municipal, un representante del Profesorado Oficial, y el Representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

7.ª El Tribunal puede dictar normas complementarias para el desarrollo de los ejercicios y resolución de incidencias hasta llegar a la calificación y propuesta definitiva.

8.ª Terminadas las calificaciones el Tribunal dará cuenta a la Alcaldía a los efectos de hacer los nombramientos oportunos.

9.ª En lo no previsto regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Fuente Palmera, 23 de abril de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.—P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.775

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día primero de los corrientes, acordó anunciar a concurso restringido para su provisión en propiedad la plaza de Recaudador de Arbitrios Municipales, cuya plaza está dotada con el haber anual de 6.500 pesetas y demás emolumentos que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del pasado año.

Dado el carácter restringido de este concurso solo podrá tomar parte del mismo el Funcionario que actualmente la desempeña por ejercerla durante mas de 5 años con carácter interino y hallarse comprendido en el número 2 de las disposiciones transitorias del expresado Reglamento, debiendo solicitar tomar parte del mismo por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía debidamente reintegrada acompañando certificaciones de conducta, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y médica de no padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el normal ejercicio de la función, otra de carecer de antecedentes penales y otra expedida por la Secretaría de este Ayuntamiento acreditativa de los servicios prestados al mismo.

El plazo para la presentación de instancia y documentos será el de 30 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las pruebas de calificación de aptitud darán comienzo el día que haga 60 hábil despues de esta publicación en dicho periódico oficial, siendo citado previamente por el Tribunal y perdiendo sus derechos el concursante de no presentarse al ser requerido por segunda vez.

El Tribunal se constituirá por el Alcalde Presidente, un Concejal, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y actuará de Secretario, el Oficial 1.º de Secretaria.

Los ejercicios para este concurso consistirán en escritura y operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, así como nociones de las Ordenanzas Fiscales de este Municipio en vigor para el cobro de los distintos arbitrios y exacciones municipales.

Las calificaciones del Tribunal, serán las de apto o no apto y el Tribunal una vez terminados los ejercicios elevará la propuesta correspondiente a la Alcaldía Presidencia para otorgar el oportuno nombramiento, siendo las obligaciones y derechos de este Funcionario las señaladas en el vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952.

San Sebastián de los Ballesteros, 5 de mayo de 1953.—Martín Márquez.

#### BENAMEJE

Núm. 1.849

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibidos de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Padrón y Listas Cobratorias de este término municipal para el año actual de 1953, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría Municipal durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados dichos documentos por los interesados e interponer las reclamaciones a que hubiere lugar.

B nameje, 15 de mayo de 1953.—A. Subirá.

## JUZGADOS

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.983

#### Cédula de citación

El Sr. don Mariano Villén Roldán, Juez Municipal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar a Antonio Fuentes Mérida, de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Aurora, natural de Priego (Córdoba) y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad calle Arenal, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio Municipal, el próximo día 23 de junio a sus 11 horas, al objeto de celebrar juicio número 266 de 1953, en su contra por hurto.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se expide el presente en Priego de Córdoba, a 19 de mayo de 1953.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm. 1.984

#### Cédula de citación

El Sr. don Mariano Villén Roldán, Juez Municipal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar a Antonio Fuentes Mérida de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Aurora, natural de Priego (Córdoba) y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Arenal, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio Municipal, el próximo día 23 de junio a sus 12 horas, al objeto de celebrar juicio número 188 de 1953, en su contra por hurto.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Priego de Córdoba, a 19 de mayo de 1953.—El Secretario Antonio Rosa.

#### BAENA

Núm. 2.026

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el expediente de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado sobre hurto de 309 kilos de aceituna de la finca Frias, de este término hecho ocurrido el día 30 del mes de diciembre anterior, se cita por medio de la presente al que se crea perjudicado para que en concepto de tal comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra Juan Torralvo Luna y otros se tramita y al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que la misma sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Baena, a 27 de mayo de 1953.—El Secretario Luis Expósito.

#### POSADAS

Núm. 1.388

#### Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de faltas número 301-952, que se siguen en este Juzgado por estafa, contra José Jiménez González (a) «El de Marcela» el que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente la tasación de costas practicadas en dichos autos cuya totalidad asciende a la suma de 120'95 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en forma expido la presente para su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Córdoba, en Posadas, a 12 de abril de 1953.—El Secretario, José Castillo.

Núm. 1.435

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Comarcal de esta villa en los autos de diligencias preliminares de juicio número 12-953, que se siguen en este Juzgado por hurto de naranjas en la finca «El Fontonar» de este término Municipal, propiedad de don

Francisco Páez Rodríguez contra autor o autores desconocidos, se cita por medio del presente al mismo o a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal dentro del plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a fin de ser oídos en declaración, como asimismo a cualquier otra persona que pueda dar datos sobre quien cometiera el hecho de referencia; el cual tuvo lugar la noche del día 29 de enero pasado en la huerta antes dicha.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Posadas a 14 de abril de 1953.—El Secretario, J. Castilla.

#### CORDOBA

Núm. 1.345

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta Capital.

Por virtud del presente hago saber: Que habiendo sido capturado y encontrándose en esta Cárcel el procesado en el sumario que instruyo con el número 126 de 1951, por estafa y hurto, Manuel Romero Alvarez, queda sin efecto la prisión que del mismo se acordó en 8 de agosto de dicho año, se insertó la requisitoria a ella relativa en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, número 200, de 22 de agosto mencionado con el número 3.320, lo que ha sido acordado en proveído de esta fecha dictado en referido sumario.

Dado en Córdoba, a 9 de abril de 1953.—Policarpo Cuevas.—El Secretario, Trinidad Castelo.

#### HUESCA

Núm. 1.407

María de los Angeles Maroto Guillérrez, de 34 años, soltera, sus labores, hija de Juan y de Vicenta, natural de Cienfuegos, ambulante.

Guadalupe Ariza Ruiz, de 27 años, casada, sus labores, hija de José y de Clotilde, natural de Baena, ambulante.

Vicente Agullar Fuentes, de 31 años, soltero, hijo de Vicente y de Magdalena, natural de Córdoba, ambulante; y

Manuela Cora Collado, de 26 años, soltera, sus labores, hija de Sebastián y Teresa, natural de Madrid, ambulante.

Como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario 17, rollo 78, de 1952, sobre inhumación ilegal, apercibéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Dado en Huesca, a 10 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.